



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° -2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 26 de setiembre de 2024

VISTOS: La solicitud, con fecha de recepción del 16.09.2024, remitida por servidora Rocio Chiong Tuesta, el Memorándum N° 01038-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 24.09.2024, y el Informe de Recursos Humanos N° 00493-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 25.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la solicitud del visto, la servidora Rocio Chiong Tuesta, contratada bajo el Régimen laboral CAS en la Unidad Registral, como Operadora de Mesa de Partes, solicitó se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un periodo de un (01) año, comprendido del 01 de octubre del año 2024 al 30 de setiembre del 2025; asimismo, solicita que se le exonere del plazo (15 días hábiles) para la presentación de su pedido de licencia;

Que, la Unidad Registral mediante el Memorándum N° 001038-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, comunicó a la Unidad de Administración, su conformidad al pedido de licencia solicitada por la servidora CAS Rocio Chiong Tuesta, por motivos particulares, exonerándole del plazo obligatorio de los 15 días hábiles de presentación de la solicitud (por caso fortuitos o fuerza mayor) previstos en el RISC;

Que, la Sunarp, a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizada por la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – RISC, regulándose allí diversas disposiciones (entre derechos y obligaciones) relacionadas al personal del Régimen laboral CAS;

Que, en el numeral 45.1 del artículo 45° del acotado Reglamento, señala respecto de la licencia por motivos particulares, que la Sunarp puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones

por motivos particulares hasta por un período máximo de un (01) año calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios para atender motivos particulares; asimismo, señala que en el numeral subsiguiente, que está condicionada a la conformidad del jefe inmediato teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

Que, además, el numeral 45.3 del artículo 45° del referido Reglamento, señala que la formalización de la licencia la efectúa la Unidad de Administración mediante la emisión del acto resolutivo;

Que, la Unidad de Administración mediante proveído, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, que informara respecto del cumplimiento de requisitos para conceder la licencia solicitada, informando la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, a través del Informe N° 00493-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, que la solicitud sí cumple con los requisitos para su otorgamiento;

Que, en ese sentido, y atendiendo a lo requerido por la servidora Rocio Chiong Tuesta, se ha visto conveniente conceder la licencia solicitada por el periodo comprendido del 01.10.2024 al 30.09.2025;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a la servidora contratada bajo Régimen laboral CAS, señora **Rocio Chiong Tuesta**, por el período comprendido del 01.10.2024 al 30.09.2025, debiendo reincorporarse el primer día hábil del mes de octubre del año 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp